

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE OCCIDENTE "CADA VEZ MÁS, CADA VEZ MEJOR" NIT 891401752-4 CÓDIGO DANE 166383000012	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Código RES-RES-05
	CONTRATOS	Versión 00
		Fecha: 19/10/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 006
CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DE OCCIDENTE
Y SUPÉRMERCADO LA CAMPIÑA LJO SAS

CONTRATISTA:
C.C. ó NIT.

SUPÉRMERCADO LA CAMPIÑA LJO SAS
901430879-1

VALOR:

\$ 4.470.580,00

RUBRO:

2122- 25; MATERIALES Y SUMINISTROS
(Implementos para aseo).

DURACIÓN:

Cinco Meses (05) meses

Entre los suscritos, **MAURICIO TAMAYO GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.019.180 de Pereira, quien actúa en calidad de Rector y Ordenador del Gasto de la Institución Educativa Liceo de Occidente del municipio de La Celia (Risaralda), facultado para contratar de conformidad con la Ley 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 1672 del 28 de diciembre de 2017 expedida por la Gobernación de Risaralda, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación de la Institución y demás normas concordantes, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCIÓN**, y de otra parte **SUPÉRMERCADO LA CAMPIÑA LJO**, identificada con NIT No.9001430879-1, legalmente representada por la señora **LEIDY JOHANA OSORIO FORONDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.086.278.081 de La Celia (Risaralda), quien actúa en su calidad de Representante Legal y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro..., el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** contratar el suministro de elementos de aseo y limpieza requeridos por la institución educativa liceo de occidente para el normal funcionamiento de la sede principal y sus sedes anexas, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial y la propuesta seleccionada. **PARAGRAFO:** Los elementos y materiales para el aseo no relacionados en el listado y que sean requeridos por las diferentes áreas, dependencias o sedes de la institución, para garantizar el buen estado de salubridad de éstas, será cotizado y autorizado por el supervisor (a) del contrato, previo visto bueno del ordenador del gasto. **SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES:** Los suministros serán solicitados de acuerdo a lo siguiente: 1-. Que los elementos

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE OCCIDENTE "CADA VEZ MÁS, CADA VEZ MEJOR" NIT 891401752-4 CÓDIGO DANE 166383000012	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Código RES-RES-05
	CONTRATOS	Versión 00
		Fecha: 19/10/2018

sean de óptima calidad. 2-. Que sean entregados en el sitio y hora indicados por la Institución Educativa. 3-. Los elementos son:

PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	PRECIO FINAL
FABULOSO	PORRON X20 LTS		\$ 59.950	\$ 119.900
ANTIBACTERIAL	PORRON X20 LTS	1	\$ 99.080	\$ 99.080
DETERGENTE	PORRON X20 LTS	2	\$ 105,900	\$ 211,800
LIMPIDO	PORRON X20 LTS	7	\$ 48,200	\$ 337,400
JABON REY	CAJAX25 UND	5	\$ 79,950	\$ 399,750
BOLSA BASURA	PAQ X 10	16	\$ 9,600	\$ 153,600
BOLSA 90X130	PAQ X 10	36	\$ 19,600	\$ 705,600
LIMPIONES	UNIDAD	11	\$ 5,600	\$ 61,600
GREEN TOALLAS	UNIDAD	36	\$ 5,600	\$ 201,600
ESCOBILLONES	UNIDAD	4	\$ 9,500	\$ 38,000
ESCOBA	UNIDAD	7	\$ 14,900	\$ 104,300
TRAPERA EXTRAGRANDE	UNIDAD	4	\$ 16,100	\$ 64,400
TRAPERA MEDIANA	UNIDAD	19	\$ 13,600	\$ 258,800
TRAPERA PEQUEÑA	UNIDAD	18	\$ 11,900	\$ 214,200
ESCOBA GRANDE	UNIDADES	10	\$ 10,900	\$ 109,000
ESCOBA MEDIANA	UNIDAD	9	\$ 10,600	\$ 95,400
GUANTES	UNIDAD	6	\$ 6,700	\$ 40,200
LIMPIA VIDRIOS	UNIDAD	3	\$ 8,500	\$ 25,500
RECOGEDOR	UNIDAD	10	\$ 9,500	\$ 95,000
BOLSA T40	PAQUETE	5	\$ 26,950	\$ 134,750
PAPEL BLANCOX	PACA X 12	29	\$ 21,500	\$ 623,500
DETERGENTE EN POLVO	UNIDAD	25	\$ 12,500	\$ 312,500
BALDE PLASTICO	UNIDAD	4	\$ 6,900	\$ 27,600
LIMPIA JUNTA	UNIDAD	5	\$ 7,500	\$ 37,500
TOTAL				\$4.470.580

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE OCCIDENTE "CADA VEZ MÁS, CADA VEZ MEJOR" NIT 891401752-4 CÓDIGO DANE 166383000012	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Código RES-RES-05
	CONTRATOS	Versión 00
		Fecha: 19/10/2018

TERCERA. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$4.470.580)**, los cuales serán pagados por el Establecimiento Educativo mediante pagos parciales, previo recibo a satisfacción de los bienes suministrados, por las necesidades de la Institución, según cuentas de cobro, previo informe de cumplimiento a entera satisfacción por parte de la Institución Educativa Liceo de Occidente, se hará el pago correspondiente aplicando los descuentos de ley: la retención en la fuente, retención de IVA., **CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** este contrato tendrá una duración de Cinco (05) meses a partir de su legalización, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **QUINTA. ENTREGA AL ESTABLECIMIENTO DEL SUMINISTRO.** El contratista, se compromete a entregar al Establecimiento Educativo los suministros relacionados con la calidad, precio y con las referencias indicadas, en perfecto estado dentro del plazo definido y el Establecimiento Educativo realizará el respectivo pago conforme a lo estipulado en la cláusula tercera del presente contratos. **SEXTA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LOS SUMINISTROS AL ESTABLECIMIENTO.** El contratista se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la cotización presentada por la empresa que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará los bienes al Establecimiento Educativo previa revisión y a entera conformidad por parte del Rector quien ejercerá directamente la supervisión o la delegará mediante acto administrativo. **PARAGRAFO:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la señora **GLORIA INES LOPEZ CANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.202.638 de La Celia, quien se desempeña como Auxiliar de Servicios Generales en la institución. **SEPTIMA: GARANTÍA:** Dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2. Sección 1. Subsección 4. Art. 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de Garantías", EL CONTRATISTA no estará obligado a constituir la garantía. **OCTAVA. TERMINACION Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES.** La institución educativa al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, o por disolución de la persona jurídica de la entidad vendedora o por interdicción judicial, declaratoria de quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo judicial que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. De igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE OCCIDENTE "CADA VEZ MÁS, CADA VEZ MEJOR" NIT 891401752-4 CÓDIGO DANE 166383000012	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Código RES-RES-05
	CONTRATOS	Versión 00
		Fecha: 19/10/2018

que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **NOVENA. INTERPRETACION Y/O MODIFICACION UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias entre el contratista y el Establecimiento Educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes suministrados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, El establecimiento Educativo, si no logra acuerdo con el contratista, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, el Establecimiento Educativo y el contratista, no llegaren a acuerdo formal, el Establecimiento Educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros suministros de la misma naturaleza sin alterar excesivamente el valor del contrato. Si las modificaciones alteran en un veinte por ciento (20%) o más el valor inicial, el contratista, podrá renunciar a su continuación y se procederá a la liquidación en el estado en que se encuentre. **DÉCIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente contrato estará sujeto al Presupuesto de Gastos de la Institución Educativa, recursos de gratuidad Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 012 del 23 de julio de 2026, rubro presupuestal 2122-25; denominado MATERIALES Y SUMINISTROS (implementos para el aseo), para la vigencia fiscal de 2026. **DECIMA PRIMERA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Para los efectos del presente contrato, el contratista, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado. **DECIMA SEGUNDA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de La Celia, y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de las firmas. **DECIMA CUARTA. COSTOS.** Son de cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato. **DECIMA QUINTA.**

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE OCCIDENTE "CADA VEZ MÁS, CADA VEZ MEJOR" NIT 891401752-4 CÓDIGO DANE 166383000012	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Código RES-RES-05
	CONTRATOS	Versión 00
		Fecha: 19/10/2018

PERFECCIONAMIENTO El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requerirá el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Contratación de la Institución Educativa y las normas vigentes. **CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramento cuyo domicilio será el Municipio de La Celia, integrado por árbitros legalmente designados conforme a la ley. Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de efectuar un análisis de favorabilidad y conveniencia, conforme a la ley 1150 de 2007, y decreto 1082 de 2015, Decreto 1075 de 2015.

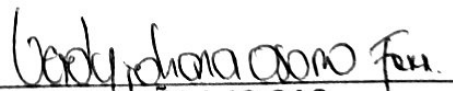
Para constancia se firma en el municipio de La Celia (Risaralda), a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

EL CONTRATISTA



Mg. MAURICIO TAMAYO GARCIA
C.C. 10.019.180 de Pereira
Dirección: Cra 3 6-22 La Celia
Cel. 3174041400
Ordenador del Gasto



LA CAMPIÑA LJO SAS
NIT: 901430879-1
Rep. Legal: **EIDY JOHANA OSORIO FORONDA**
C.C. 1.086.278.081 de La Celia Rda
Cra 2 2-179 La Celia Rda.
Cel: 312 8126404
Contratista